472

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Divorcio – Liquidación Sociedad Conyugal.
Demandante:	Ruggero Orazi
Demandado:	Claudia Muñoz Rodríguez
Radicación:	25-394-31-84-001-2016-00031-00
Asunto:	Tiene en cuenta renuncia poder.

Radicado por el abogado EDWIN FRANCISCO JOSE MURCIA MAHECHA su renuncia al poder conferido por el demandante, señor RUGGERO ORAZI, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023 *(f.410C1)*; se observa que el mismo mensaje de datos se envió al correo electrónico del poderdante oraziruggero@gmail.com, por lo que se entiende surtida la comunicación de que trata el cuarto inciso del artículo 76 del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior se admite, advirtiendo en todo caso que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial o en este caso el correo electrónico al Juzgado, es decir el día 24 de abril de 2023.

Frente a la solicitud por parte del demandante quien en nombre propio solicita la expedición de nuevas copias auténticas de la Sentencia de fecha julio 06 de 2018 *(f.359-363)*, se informa que las mismas deben ser retiradas personalmente o mediante autorización expresa con presentación personal para tal gestión, directamente en la secretaria del Juzgado, previa consignación del respectivo arancel judicial.

Por Secretaría expídanse las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, 05 MAY 2023
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° 025
Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Wsmr.-AT